REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 455 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 15 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 033-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR MOQ de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua; el Informe N° 623-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 186-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 191-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13108 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 7. Beneficios de las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2015, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que, "*Las becas para estudios de pregrado son becas de acceso a la educación superior, financiadas por el Ministerio de Educación, que subvencionan de manera integral todos los costos directos e indirectos de la misma, desde el primer día de clases y durante toda la carrera universitaria o tecnológica, conforme el plan de estudios de la IES* (...)" y asimismo, subvenciona lo siguiente, "*Costos directos: Matrícula, pensión de estudios, seguro médico con cobertura de salud, accidentes y de vida, materiales de estudios, laptop o equipo de similar naturaleza, uniforme o vestimenta, idioma extranjero, nivelación académica y titulación*"

Que, la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueban los costos para la obtención del Título Profesional por la suma de S/ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), aplicable a los becarios egresados en el año 2018 de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la IES SENATI;

Que, el Informe N° 033-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR MOQ, de fecha 19 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 38 becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2015 y efectivizar a la IES SENATI SEDE ILO, por el importe de S/ 20 900.00 (Veinte mil

novecientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 24995 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10728 de fecha 18 de marzo del 2019 suscritas por el Jefe (e) de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Moquegua y el Director (e) de Sistema Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y la Factura Electrónica N° FE14-00000151, para efectivizar a SENATI SEDE ILO;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Moquegua, *"(...) porque la IES SENATI no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en el plazo establecido según Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF (...). Debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IES SENATI (Expediente de pago, cuadros de valorización), éstos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente (...)"*, según se explica.;

Que, en el Informe N° 623-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 10 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 20 900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 soles), a favor de 38 (treinta y ocho) becarios, por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – convocatoria 2015 y efectivizar a la IES SENATI SEDE ILO, en merito que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10728 de fecha 18 de marzo 2019, emitido por la UCCOR Moquegua; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 186-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 20 900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 soles), por los servicios académicos a favor de treinta y ocho (38) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 de la IES SENATI SEDE ILO, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-II para efectivizarse a través de la IES SENATI SEDE ILO, de acuerdo al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Adenda N° 003 al Convenio Específico N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante

resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la menciona Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder* (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 20 900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 soles), a favor de treinta y ocho (38) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas

Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 de la IES SENATI SEDE ILO, por concepto de costos directos de Titulación del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" y sus modificatorias, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N^{ros} 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 20 900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 soles), a favor de treinta y ocho (38) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 de la IES SENATI SEDE ILO, por concepto de costos directos de Titulación del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" y sus modificatorias, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Administración y Finanzas
PRONABEC

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	38 (TREINTA Y OCHO)
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORÍA	2015
IEST	SENATI
SEDE	ILO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS POR TITULACIÓN
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Técnica	Total
1	47120734	AYNA CHACOLLA, JUAN ALBERTO	SOLDADOR UNIVERSAL	550.00
2	72315782	BENITES COAGUILA, UBER ALEXANDER	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
3	71828867	BERROA CORONEL, CARLOS MOISES	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
4	47819008	CHACOLLA CUSI, EVER WALTER	SOLDADOR UNIVERSAL	550.00
5	75489965	CHAMBI HANCCO, GABRIEL YONI	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
6	73224797	CHAMBI MAMANI, FRANKY EDSON	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
7	75252584	CHAMBILLA GUTIERREZ, ALEX EDWARD	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
8	72304663	CHIRE SUPO, SONIA CARMEN	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
9	46605193	CHOQQUE HUILLCA, FREDY	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
10	74231014	CONDORI FERNANDEZ, NELIDA RUDDY	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
11	77352067	CRUZ GOMEZ, LUZ GABRIELA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
12	70755588	CUTIPA CHUI, IVAN	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
13	76249166	FLORES ESPIRILLA, CRISTIAN	SOLDADOR UNIVERSAL	550.00
14	71984666	FLORES SUCASACA, DIEGO ARMANDO	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
15	47660451	FLOREZ MAMANI, PEDRO	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
16	73305506	GERONIMO TACURI, JAVIER SAMUEL	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
17	73792999	HALANOCA ALE, LUIS ALBERTO	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
18	75397895	HANCCO YANA, BILCLINTON	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
19	76276712	HUAYHUA CAHUANA, JOSE LUIS CRISTIAN	SOLDADOR UNIVERSAL	550.00

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - Unidad de Subvenciones y Financiamiento - V°B°

PRONABEC - Unidad de Contabilidad y Control Previo - V°B° DIRECTOR - CPC. Luis Alfonso Pezzia Miranda

20	74133411	HUMIRE MAMANI, DOYMEL FELIPE	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
21	74501297	JIMENEZ CHOQUEHUANCA, MARIBEL	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
22	72277083	MAMANI COAYLA, MIGUEL ANGEL	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
23	72312130	MAMANI QUISPE, BRENDA MELANIA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
24	74373623	MAMANI SISNEROS, ISIDRO	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
25	70609148	MAYTA VILCA, FLOWER	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
26	47195423	MOLINA CHAHUAYO, ALFREDO	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
27	77099136	MURRIETA VASQUEZ, MARQUIÑO	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
28	48508321	NINA POMA, ABRAHAM BERNABE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
29	72304654	OPE GOMEZ, MABEL MADELEY	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
30	77047817	PACURI LLANQUE, ADIE HILCIA	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
31	76801711	PAREDES GONZA, LEO DAN	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
32	48473118	PEREZ VARGAS, PERCY FREDY	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
33	70310913	QUISPE FLORES, EREXON	SOLDADOR UNIVERSAL	550.00
34	71695493	QUISPE LLANOS, HUGO ROBERTO	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	550.00
35	72237678	TORRES INFANTES, GIANCARLOS	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
36	76417466	VELASQUEZ JARA, JUAN FRANCISCO	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
37	71841643	VENTURA ROMAN, PATRICK ROSEEL	MECANICO DE MANTENIMIENTO	550.00
38	77799725	VILCA AYALA, ERIKA MILAGROS	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	550.00
Monto Total: (Veinte mil novecientos con 00/100 soles)				**S/ 20 900.00**

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
V°B°
Unidad de Subvenciones y Financiamiento

PRONABEC
V°B°
DIRECTOR
CPC. Luis Alfonso Pezzia Miranda
Unidad de Contabilidad y Control Previo